

**D. RAFAEL ARCOS GALLARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de octubre de dos mil diecinueve** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

**<< 6.- Bases reguladoras del concurso de belenes populares, Navidad 2019.**

A la vista de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas con fecha once de octubre del año en curso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar las bases que han de regir el concurso de belenes populares para la Navidad 2019, que se insertan a continuación, así como el gasto que ello comporta por importe de mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450 €), y que será cargado a la partida número 361 3389 22699 "Navidad".

« **CONCURSO DE BELENES POPULARES 2019**

*Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con el objeto de mantener la tradición y fomentar la confección de Belenes en los hogares, asociaciones, colegios y comercios, convoca el concurso de Belenes populares para el presente año 2019, con arreglo a las siguientes bases:*

- *Podrán participar en el concurso todas las Instituciones, Comercios, Asociaciones, Particulares y Centros Educativos que lo deseen.*

- *Los Belenes participantes deberán incluir como mínimo las tres escenas fundamentales: "Anunciación de los Pastores", "Nacimiento" y "Reyes Magos".*

- *Los interesados en participar podrán solicitar la inscripción presentando el modelo que acompaña las siguientes bases.*

- *El periodo de inscripción será en días laborables de 09:00 a 14:00 horas, en el SIAC (Servicio de Información y Atención Ciudadana) de 9 a 14 h. en días laborables durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.*

- *No se admitirá a concurso ningún Belén inscrito después de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de admisión.*

- *Se valorará positivamente la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), su ambientación e integración, el trabajo artesanal, montaje, la utilización de materiales naturales, ecológicos y reciclados que no degraden el Medio Ambiente, así como el esfuerzo humano y económico, laboriosidad y el trabajo de corresponsabilidad familiar en la ejecución de las obras.*

- *Se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe formar parte de un Belén.*

- *Se establecen las siguientes categorías y premios:*

*Históricos o Bíblicos.- Tratan de reproducir con la mayor naturalidad posible escenas típicamente navideñas, el ambiente y el entorno que rodeó al nacimiento de Jesús. Se tendrá en cuenta todo lo relacionado con la época en cuanto a paisaje natural o correctamente imitado con cualquier material que se adapte a ello (terreno pedregoso y accidentado, ríos, lagos, vegetación y fauna). Así mismo se tendrá en cuenta los personajes en cuanto a su indumentaria, las grutas, construcciones de viviendas y cualquier edificación*

Código seguro de verificación (CSV):

**BE2D 2AA1 EAE6 69BD 106B**



BE2D2AA1EAE669BD106B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 18/10/2019

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/10/2019

reflejando la humildad de los habitantes del lugar. Se valorará igualmente la calidad y conservación de las figuras.

1º Premio ..... 300,00 €  
2º Premio ..... 250,00 €  
3º Premio ..... 200,00 €

1º Accésit ..... 100,00 €  
2º Accésit ..... 100,00 €  
3º Accésit ..... 100,00 €  
4º Accésit ..... 100,00 €  
5º Accésit ..... 100,00 €  
6º Accésit ..... 100,00 €

Populares.- Con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, monumentos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, realizados sin ajustarse a la historia, pudiendo introducir cualquier anacronismo.

Premio único ..... 100,00 €

- El importe de los premios será abonado a los ganadores dentro de los dos primeros meses del año 2020.

- El jurado calificador estará presidido por el Concejal Delegado de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y estará compuesto por un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, nombrados por su respectivo grupo político y tres personas expertas en el tema nombradas por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Fiestas.

- El Jurado realizará las visitas a los Belenes participantes durante los días comprendidos entre el 1 y el 10 de diciembre, ambos inclusive, procediendo a la deliberación el día 13 de diciembre.

- El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

- Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.

- Los Belenes ganadores serán incluidos en la RUTA BELENÍSTICA, por lo tanto los participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público en el horario que ellos establezcan conjuntamente con la Delegación de Fiestas. Los horarios acordados serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación íntegra de todas y cada una de las bases así como del fallo del Jurado que será inapelable, renunciando expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél. A juicio del Jurado, cualquiera de los premios puede quedar desierto.

- La organización se reserva el derecho a modificar las bases si lo considera oportuno.

- La entrega de premios se efectuará en la Sala Entrepatrios de la Casa de los Mora, el día 13 de diciembre de 2019 a las 19:30 horas.» >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Código seguro de verificación (CSV):

**BE2D 2AA1 EAE6 69BD 106B**



BE2D2AA1EAE669BD106B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 18/10/2019

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/10/2019

Vº. Bº.  
**EL ALCALDE**  
(firmado electrónicamente)

**EL SECRETARIO GENERAL**  
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**BE2D 2AA1 EAE6 69BD 106B**



BE2D2AA1EAE669BD106B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 18/10/2019

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/10/2019